

nombrar a D.<sup>o</sup> Juan Guillermo de Ferrada para la Vaca  
Alcalde Mayor de la Villa de Yeda, preteritiéndose en el  
que para el día tres de Febrero próximo pasado tomó  
posesion de su Oficio, y que posteriormente con respecto a  
lo expuesto por el referido D.<sup>o</sup> Juan Guillermo de Ferrada  
en justificación de no alcanzar el término prescrito  
en dho. R.<sup>o</sup> título para cumplir varios cometidos y otras  
Causas pendientes en la Vaca de Alcalde Mayor del  
Campo de Capitanía en que ha cumplido, por Decreto  
de Diez y seis de Febrero próximo pasado acordó  
la Camara: Se le conceden quarenta dias menos los  
que no hubiere menester: En cuya virtud debia haber  
tomado la posesion en quince del corriente. En este  
estado, y en atencion a lo nuevamente expuesto por el dho.  
D.<sup>o</sup> Juan Guillermo de Ferrada en justificación de  
atrasarse en esta Corte para hacer el juram.<sup>to</sup> en el Con-  
sejo, y serle imposible en los dias que quedan libres pa-  
sar a tomar la posesion del referido Empleo de Co-  
regidor de la Villa de Yeda, solicitando se proroga  
que dho. termino hasta el ultimo dia del presente  
mes; la Camara por Decreto de dos del corriente  
acordó: Como lo pide: Con respecto a lo qual debia  
tener tomada la correspondiente posesion en el día  
veinte, y uno de este mes de Marzo. Y para que  
conste donde conbeniga doy la presente a instancia  
del referido D.<sup>o</sup> Juan Guillermo de Ferrada. Madrid  
once de Marzo de mil setecientos noventa y uno.  
Manuel de Arzobispo y redim. = enta. reing. = Menacarb.  
Corresponde a la letra con sus respectivos originales lo inserto, los